Reveer los considerandos

LA PLATA, 30 de diciembre 1982.- 2327
CIRCULAR TECNICA Nº 72
ASUNTO: Inasistencias de alumnado femenino en estado de gravidez.-

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación y Cultura

A LA JEFE DE REGION
A SUPERVISOR/A
A DIRECTOR/A

Se transcribe para su conocimiento texto de la Resolución Ministerial nº 1318, de fecha 23 de diciembre de 1982.

Visto; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio resolver la situación que se presenta por la inasistencia a clases de alumnas en estado de gravidez, respecto de la cual existe un vacío en la reglamentación vigente;

Que la autoridad médica consultada aconseja un tratamiento especial en tal supuesto con el objeto de preservar a la madre gestante;

Que es necesario conciliar el interés específicamente educativo con los requerimientos de la particular condición fisiológica de la futura madre;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No computar las inasistencias a clases en que incurra el alumnado femenino que se encuentre en estado de gravidez, durante el período comprendido entre los quince (15) días anteriores y los quince (15) días posteriores al parto.-

ARTICULO 2º.- Considerar faltas justificadas las anteriores y posteriores al lapso comprendido en el artículo anterior, siempre que no exista discontinuidad en las inasistencias.-

ARTICULO 3º.- A los fines señalados en los artículos 1º y 2º deberá presentarse constancia de médico sobre la fecha probable del parto y el día en que éste tuvo lugar.-

ARTICULO 4º.- Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo; notificar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provincial de Educación Básica, de Adultos y Formación Profesional, de Educación Media y Técnica, de Educación Superior, de Enseñanza Artística, de Educación Física, de Enseñanza No Oficial, a la Dirección de Personal, a las Juntas Regionales de Supervisión, a los Consejos Escolares y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

DR. GERARDO ANCAROLA
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Atentamente.

ARMANDO ISAAC ECHEVARRIA
DIRECTOR
DIRECC. EDUCAC. MEDIA Y TECNICA

RESOLUCION Nº 1318

Resolución Nº 275 _ Discriminación por sexo para el cargo de Receptor _ 1.4.7.1147

P. U. C. Form 002 - 23-11-81 100.000